



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 117 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 ABR 2013

VISTO: El Informe N° 075-2013/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC con Proveído N° 654277-2013/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 167-2013-GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DCT y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 27181 - Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, en su Artículo 3° establece que la acción estatal en materia de Transporte y Tránsito Terrestre debe ser enfocada hacia el resguardo de la Seguridad y la Salud de los usuarios, así como a la protección del medio ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2008-MTC, se dispone la obligación de los Gobiernos Regionales de constituir Consejos Regionales de Seguridad Vial, los cuales estarán encargados de elaborar los Planes Regionales de Seguridad Vial en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial y ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Vial;

Que, asimismo el Artículo 2° de la referida norma precisa que la conformación del Consejo Regional de Seguridad Vial, estará integrado por: a) El Presidente Regional o su representante, quien lo presidirá; b) El Jefe Policial de mayor graduación de la región o su representante; c) El Director Regional de Transportes y Comunicaciones o su representante; d) El Director Regional de Educación o su representante; e) El Director Regional de Salud o su representante; f) El Director Regional de Trabajo o su representante; g) Los alcaldes provinciales de las provincias que integran la Región o sus representantes.”

Que, en dicho contexto normativo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 306-2011/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 11 de julio del 2011, se conformó el Consejo Regional de Seguridad Vial del Gobierno Regional de Huancavelica, siendo necesaria su actualización a fin de que éste cumpla adecuadamente con sus funciones y por ende asegurar su normal desempeño, por lo que se emite el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del estado, Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el **CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD VIAL** del Gobierno Regional Huancavelica, como ente rector encargado de promover y coordinar las acciones vinculadas a la seguridad y educación vial en el ámbito de la Región Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 117 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 ABR 2013

- Sr. MACISTE ALEJANDRO DIAZ ABAD, Presidente Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, quien lo presidirá.
- Crnel. PNP JULIO PRADA MONTES, Jefe Región PNP Huancavelica.
- Ing. EVER ALFREDO PEREZ RABELO, Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica.
- Lic. MILTON LUIS FLORES MAIZONDO, Director Regional de Educación de Huancavelica
- MC. HILDEBRANDO CARHUALLANQUI RAMOS, Director Regional de Salud de Huancavelica.
- Abog. MARTIN ROLANDO RETAMOZO ESPINOZA, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica.
- CPC. LEONCIO HUAYLLANI TAYPE, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- Sr. EDWIN YBAN OLIVERA RAMIREZ, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba
- Sr. RAMIRO GUZMÁN IBÁÑEZ, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes.
- Sr. JUAN CARLOS COMÚN GAVILÁN, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
- Sr. WILDER CÓRDOVA RAMOS, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Churcampa
- Sr. WILLIAM CARLOS AYUQUE TORNERO, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
- Sr. MIGUEL ANGEL ÑACARI CONISLLA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaytará.

ARTICULO 2°.- El Consejo Regional de Seguridad Vial, se encargará de elaborar los Planes Regionales de Seguridad Vial, programas, campañas y demás actividades de seguridad vial en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en coordinación con la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, efectuar las acciones administrativas que correspondan para la asignación presupuestal necesaria para el cumplimiento de las acciones previstas en el Plan Operativo de Actividades 2013 denominado "Implementación del Consejo Regional de Seguridad Vial – Dirección de Circulación Terrestre", ello en el marco de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 024-2001-MTC, modificado por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 023-2008-MTC.

ARTICULO 4°.- DEJAR sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 306-2011/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 11 de julio del 2011, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo al Consejo Nacional de Seguridad Vial, Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica e Interesados, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

